

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO  
A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y  
CONSIDERACIONES**

**GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL y OFICINA DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN INTERNACIONAL A DICIEMBRE DE 2023**

**BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2023**

OCI-INFORME-085-2023  
TRD 1500.11.2 Seguimiento O y C.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>3. CLIENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>4</b>
<b>5. CRITERIOS DE AUDITORIA.....</b>	<b>5</b>
<b>6. METODOLOGIA.....</b>	<b>6</b>
<b>6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....</b>	<b>6</b>
<b>6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....</b>	<b>7</b>
<b>6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE .....</b>	<b>8</b>
<b>6.6 ESTADO DE LA META.....</b>	<b>9</b>
<b>6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>6.8 CONTINGENCIAS.....</b>	<b>10</b>
<b>6.9 VALIDACION .....</b>	<b>10</b>
<b>7. RESULTADOS AUDITORIAS .....</b>	<b>10</b>
<b>7.1 GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL.....</b>	<b>10</b>
<b>7.1.1 SEGUIMIENTO-2022-053 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL.....</b>	<b>10</b>
<b>7.1.2 SEGUIMIENTO-2022-053 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL.....</b>	<b>29</b>
<b>7.1.3 SEGUIMIENTO-2022-097 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS.....</b>	<b>37</b>
<b>7.2. OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL .....</b>	<b>53</b>

**7.2.1. SEGUIMIENTO-2022-037 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL.**

**53**

**7.2.2. SEGUIMIENTO-2022-037 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL.**

**75**

**8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS..... 78**

**9. FIRMAS ..... 79**

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES,  
OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES AÑO 2022

**PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**1. OBJETIVO**

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las *Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

**2. ALCANCE**

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área competente, para subsanar las *Observaciones*, acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* y tener en cuenta las *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, a través del contratista Alexander Brito Vergara, en la vigencia 2022.

**3. CLIENTES**

Los clientes del seguimiento son el señor Ministro, la Subdirectora Administrativa y Financiero, la Coordinación del Grupo Gestión Contractual, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

Se envía el informe a los miembros del *Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

**4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento,

---

<sup>1</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Alexánder Brito Vergara, contratista de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

## 5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 19932.
  - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
  - Decreto 381 de 20123.
  - Decreto 1083 de 2015<sup>4</sup>
  - Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión; 5 de febrero 23 de 2022 del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.
  - Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión<sup>5</sup>.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
  - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
  - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
  - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
  - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
  - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
  - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la

<sup>2</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>4</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>5</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión; 5 de febrero 23 de 2022, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SGC, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del Sistema de Gestión e Calidad.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento de Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SGC, respecto de formular de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos registrado en el SGC, en las condiciones predefinidas.

## 6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo*

respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>6</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

#### **6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN**

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

#### **6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE**

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

---

<sup>6</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

## 6.6 ESTADO DE LA META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

## 6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado

Colombiano MECI 2014<sup>7</sup>; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo o formato del sistema de Gestión, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

## **6.8 CONTINGENCIAS**

Durante el proceso de auditoría se presentó la contingencia que el Grupo de Gestión Contractual solicitó ampliación para entregar la documentación e información solicitada mediante correos electrónicos<sup>8</sup>

## **6.9 VALIDACION**

Se surte el proceso de validación, mediante correo electrónico<sup>9</sup> a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023, dado como plazo máximo de validación para presentar observaciones y/o consideraciones al presente informe el día 18 de diciembre de 2023 y habiendo transcurrido la fecha antes indicado las Áreas Auditadas no se pronunciaron por lo cual presente informe se considera validado.

## **7. RESULTADOS AUDITORIAS**

### **7.1 GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL**

#### **7.1.1 Seguimiento-2022-053 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL.**

<sup>7</sup> Del Departamento de la Función Administrativo Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

<sup>8</sup> De fechas 24 y 28 de noviembre de 2023

<sup>9</sup> De fecha 13 de diciembre de 2023

<p><b>Oportunidad de Mejoramiento</b></p>	<p>En el Informe No 053-2022, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El supervisor de los contratos del Grupo de gestión Contractual debe elaborar, y divulgar los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema. Estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”.</li> <li>✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar los formatos registrados en el Sistema Gestión de la Calidad que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de tal forma que estén registrados en el Proceso de Gestión Contractual y que permita conceptuar sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros, contable y jurídico, y evaluación de riesgos de la matriz de estudios previo, lo que va permitir realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, en cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes.</li> <li>✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar,</li> </ul>
---	---

	<p>por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><i>Formulación</i></p>	<p>El riesgo de <i>“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Gestión Contractual, no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”</i>, no se materializó, toda vez que el Grupo de Gestión Contractual remitió correo electrónico<sup>10</sup>, que la oportunidad de mejoramiento fue subsanada para lo cual el referido Grupo remitió la siguiente evidencia:</p> <p><i>“En atención a lo manifestado por la OCI, desde Grupo de Gestión Contractual ha venido realizando mejoras al formato de informes de actividades presentados por los contratistas y cuyo aval al tramitar el pago en neón por parte del supervisor, da constancia del cumplimiento de las obligaciones y no materialización de los riesgos durante la ejecución de los mismos. Por esta razón, el Grupo de Gestión Contractual no suscribió en su momento ningún plan de mejora, pero se han incluido entre otros aspectos el informe de cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas, link de evidencias de cumplimiento, publicación de informes en el SECOP. (Se adjunta última versión del formato)</i></p> <p><i>Ahora bien, el seguimiento a los aspectos administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, están inmersos en el diligenciamiento del formato y del informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción vigente el cual fue concebido y convenido conjuntamente con las dependencias del área financiera de la Subdirección Administrativa, en aras de unificar en un solo documento la labor de la supervisión y simplificar los trámites administrativos desde la con el fin de que con el mismo se adelanten los pagos de los proveedores</i></p>

<sup>10</sup> De fecha 28 de noviembre de 2023.

	<p><i>de servicios y se certifique el cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los contratos a cargo del Grupo de Gestión Contractual en su rol de supervisor de sus contratistas, así como en su rol de apoyo a los procesos de la entidad.</i></p> <p><i>Si bien para el Grupo de Gestión Contractual es muy importante dentro del proceso el debido cumplimiento de la presentación de los informes con el contenido de los aspectos señalados, es claro que en el momento de gestionar el informe y generarlo como el aval de cumplimiento de la ejecución de las actividades de los objetos contractuales, y de los aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos, en donde en caso de presentarse alguna inconsistencia o incumplimiento, la supervisión tiene herramientas para manifestar cualquier situación dentro de los espacios habilitados en el formato GF-F-31, y los que adicionalmente considere complementarios para comunicar incumplimiento en cualquiera de los aspectos avocados.</i></p> <p><i>El formato contiene los aspectos así:</i></p> <p><i>Tomado del SIG (<a href="#"><u>GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.xlsx</u></a> (<a href="#"><u>sharepoint.com</u></a>))</i></p>
--	--

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/r/personal/ajpena\_minenergia\_gov\_co/\_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B787ED5228C-1

Hotmail Correo CorreoMME CalendarioMME MME P8MME ArgoMME Neón Secop II Consulta SECOP II Secop I

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

GF-F-31

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Energía	
FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Energía	
		GF-F-31	07/06/2023 V-5
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	REGALIAS	FECHA
DEPENDENCIA		NÚMERO DE PAGO DE	MES O PERIODO A PAGAR
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE / RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN C.C.	FECHA DE INICIO
CONTRATO			PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO
USOS PRESUPUESTALES		CLASE DE RIESGO ARL	FECHA TERMINACIÓN
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL			FECHA PRÓRROGA
E-MAIL INSTITUCIONAL		E-MAIL PERSONAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
OBJETO DEL CONTRATO			
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO			
ITEM	NUMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	ROBRO PRESUPUESTAL
			SUB UNIDAD EJECUTORA
TOTAL			

Table 1 Table 2 +

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE														
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
FORMA DE PAGO														
PAGOS POR PERIODOS														
1	2	3	4	5	6									
7	8	9	10	11	12									
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO														
Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios														
<p>En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.</p>														
AUTORIZACIÓN DEL PAGO SUPERVISOR														
NOMBRE DEL SUPERVISOR					C.C.				CARGO					
<p><i>El supervisor tiene habilitados los espacios necesarios para diligenciar en este formato las novedades que surjan en los aspectos en los que se presente alguna novedad que deba registrar, así como disponer de los demás medios de comunicación que considere necesarios.</i></p> <p><i>Es importante precisar que en caso de no cumplimiento en alguno de los aspectos a hacer seguimiento o cuando el contratista o proveedor no cumpla a satisfacción lo dispuesto en el contrato suscrito, el supervisor no debería avalar el pago, pues este es el certificado donde consta el cumplimiento a satisfacción de la ejecución contractual. Así mismo, es de precisar que en caso de incumplimiento de alguno de los aspectos, es menester por parte de la supervisión solicitar el inicio de procesos administrativos sancionatorios contemplado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista al cumplimiento del objeto contractual o en su defecto tasar lo perjuicios por un incumplimiento definitivo.</i></p> <p><i>Por lo anterior el Grupo de Gestión Contractual considera que la gestión es efectiva, por cuanto el seguimiento a la ejecución se registra en las plataformas y formatos</i></p>														

	<p><i>correspondientes y no se han materializado situaciones que afecten los componentes inmersos con el aval del informe periódico de supervisión GF-F-31</i></p> <p><i>En cuanto a la consideración “El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.”, el Grupo de Gestión Contractual está abierto a la consideración sin que ello implique un compromiso de oportunidad de mejora, más aun cuando en la entidad estamos trabajando para la actualización de metodologías, procesos y formatos que faciliten y simplifiquen las actividades laborales, en el marco normativo que corresponda y los actores que sean necesarios. Así mismo es importante precisar que se han hecho acercamientos con el proveedor del aplicativo neón para hacer la modificación lo cual representa un desarrollo nuevo, que representa costo para la entidad, recursos con los que no se cuenta, por lo que se validará si para la vigencia 2024 se puede incluir en alguno de los proyectos de inversión de tecnología.</i></p> <p><i>De otra parte, se indica que el formato GF-F-19 Versión 2 Fecha 01/02/2019, ya no es parte del Sistema Integrado de Gestión, así mismo, el formato GF-F-31 su ultima versión corresponde a la V4, adjunta a la presente respuesta.</i></p> <p>La OCI procedió a verificar los cinco componentes de la Supervisión (Administrativo, Financiero, Contable, Jurídico y Técnico), y se determinó con base en la documentación y el Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de</p>
--	---



	<p>Apoyo a la Gestión remitido que el mismo cumple con los aspectos antes indicados, el cual fue verificado el día 6 de diciembre de 2023, y así mismo teniendo en cuenta la evidencia remitida por el Grupo de Gestión Contractual, que ha realizado acercamientos con el proveedor del aplicativo neón para hacer la modificación lo cual representa un desarrollo nuevo, para si en la vigencia 2024 se puede incluir en alguno de los proyectos de inversión de tecnología, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p> <p>En el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p><b>Verificación Oficina de Control Interno</b></p>	<p>Se verificó el día 6 de diciembre de 2023, la información remitida mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023 por el Grupo de Gestión Contractual, y el resultado fue el siguiente:</p> <p><i>“En atención a lo manifestado por la OCI, desde Grupo de Gestión Contractual ha venido realizando mejoras al formato de informes de actividades presentados por los contratistas y cuyo aval al tramitar el pago en neón por parte del supervisor, da constancia del cumplimiento de las obligaciones y no materialización de los riesgos durante la ejecución de los mismos. Por esta razón, el Grupo de Gestión Contractual no suscribió en su momento ningún plan de mejora, pero se han incluido entre otros aspectos el informe de cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas, link de evidencias de cumplimiento, publicación de informes en el SECOP. (Se adjunta última versión del formato)</i></p> <p><i>Ahora bien, el seguimiento a los aspectos administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, están inmersos en el diligenciamiento del formato y del informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción vigente el cual fue concebido y convenido conjuntamente con las dependencias del área financiera de la Subdirección Administrativa, en aras de unificar en un solo documento la labor de la supervisión y</i></p>

	<p><i>simplificar los trámites administrativos desde la con el fin de que con el mismo se adelanten los pagos de los proveedores de servicios y se certifique el cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los contratos a cargo del Grupo de Gestión Contractual en su rol de supervisor de sus contratistas, así como en su rol de apoyo a los procesos de la entidad.</i></p> <p><i>Si bien para el Grupo de Gestión Contractual es muy importante dentro del proceso el debido cumplimiento de la presentación de los informes con el contenido de los aspectos señalados, es claro que en el momento de gestionar el informe y generarlo como el aval de cumplimiento de la ejecución de las actividades de los objetos contractuales, y de los aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos, en donde en caso de presentarse alguna inconsistencia o incumplimiento, la supervisión tiene herramientas para manifestar cualquier situación dentro de los espacios habilitados en el formato GF-F-31, y los que adicionalmente considere complementarios para comunicar incumplimiento en cualquiera de los aspectos avocados.</i></p> <p><i>El formato contiene los aspectos así:</i></p> <p><i>Tomado del SIG (<a href="#"><u>GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.xlsx</u></a> (<a href="#"><u>sharepoint.com</u></a>))</i></p>
--	---

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/r/personal/ajpena\_minenergia\_gov\_co/\_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B787ED5228C-1

Hotmail Correo CorreoMME CalendarioMME MME P8MME ArgoMME Neón Secop II Consulta SECOP II Secop I

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

GF-F-31

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Energía	
FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Energía	
		GF-F-31	07/06/2023 V-5
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	REGALIAS	FECHA
DEPENDENCIA		NÚMERO DE PAGO DE	MES O PERIODO A PAGAR
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE / RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN C.C.	FECHA DE INICIO
CONTRATO			PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO
USOS PRESUPUESTALES		CLASE DE RIESGO ARL	FECHA TERMINACIÓN
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL			FECHA PRÓRROGA
E-MAIL INSTITUCIONAL		E-MAIL PERSONAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
OBJETO DEL CONTRATO			
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO			
ITEM	NUMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	ROBRO PRESUPUESTAL
			SUB UNIDAD EJECUTORA
TOTAL			

Table 1 Table 2 +

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
20	FORMA DE PAGO														
21	PAGOS POR PERIODOS														
22	1	2	3	4	5	6									
23															
24	7	8	9	10	11	12									
25															
26	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO														
27	Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios														
28															
29	<p>En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.</p>														
30	AUTORIZACIÓN DEL PAGO SUPERVISOR														
31	NOMBRE DEL SUPERVISOR					C.C.					CARGO				
32	<p><i>El supervisor tiene habilitados los espacios necesarios para diligenciar en este formato las novedades que surjan en los aspectos en los que se presente alguna novedad que deba registrar, así como disponer de los demás medios de comunicación que considere necesarios.</i></p> <p><i>Es importante precisar que en caso de no cumplimiento en alguno de los aspectos a hacer seguimiento o cuando el contratista o proveedor no cumpla a satisfacción lo dispuesto en el contrato suscrito, el supervisor no debería avalar el pago, pues este es el certificado donde consta el cumplimiento a satisfacción de la ejecución contractual. Así mismo, es de precisar que en caso de incumplimiento de alguno de los aspectos, es menester por parte de la supervisión solicitar el inicio de procesos administrativos sancionatorios contemplado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista al cumplimiento del objeto contractual o en su defecto tasar lo perjuicios por un incumplimiento definitivo.</i></p> <p><i>Por lo anterior el Grupo de Gestión Contractual considera que la gestión es efectiva, por cuanto el seguimiento a la ejecución se registra en las plataformas y formatos</i></p>														

	<p><i>correspondientes y no se han materializado situaciones que afecten los componentes inmersos con el aval del informe periódico de supervisión GF-F-31</i></p> <p><i>En cuanto a la consideración “El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.”, el Grupo de Gestión Contractual está abierto a la consideración sin que ello implique un compromiso de oportunidad de mejora, más aun cuando en la entidad estamos trabajando para la actualización de metodologías, procesos y formatos que faciliten y simplifiquen las actividades laborales, en el marco normativo que corresponda y los actores que sean necesarios. Así mismo es importante precisar que se han hecho acercamientos con el proveedor del aplicativo neón para hacer la modificación lo cual representa un desarrollo nuevo, que representa costo para la entidad, recursos con los que no se cuenta, por lo que se validará si para la vigencia 2024 se puede incluir en alguno de los proyectos de inversión de tecnología.</i></p> <p><i>De otra parte, se indica que el formato GF-F-19 Versión 2 Fecha 01/02/2019, ya no es parte del Sistema Integrado de Gestión, así mismo, el formato GF-F-31 su ultima versión corresponde a la V4, adjunta a la presente respuesta.</i></p> <p><i>Determinándose que la oportunidad de mejoramiento que consistía en “El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del</i></p>
--	--

	<p><i>proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema”, fue cumplida.</i></p>
<p><b>Estado de la Meta</b></p>	<p>El Grupo de Gestión Contractual, remitió correo de fecha 28 de noviembre de 2023, en donde envía, información y pantallazos referentes al Formato Informe Periódico de supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en donde especifica que el mismo cumple con los 5 aspectos (técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, así:</p>

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/r/personal/ajpena\_minenergia\_gov\_co/\_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%787ED5228C-1

Hotmail Correo CorreoMME CalendarioMME MME P8MME ArgoMME Neón Secop II Consulta SECOP II Secop I

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

GF-F-31

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Energía	
FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Energía	
		GF-F-31	07/06/2023 V-5
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	REGALIAS	FECHA
DEPENDENCIA		NÚMERO DE PAGO DE	MES O PERIODO A PAGAR
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE / RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN C.C.	FECHA DE INICIO
CONTRATO			PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO
USOS PRESUPUESTALES		CLASE DE RIESGO ARL	FECHA TERMINACIÓN
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL			FECHA PRÓRROGA
E-MAIL INSTITUCIONAL		E-MAIL PERSONAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
OBJETO DEL CONTRATO			
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO			
ITEM	NUMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	ROBRO PRESUPUESTAL
			SUB UNIDAD EJECUTORA
TOTAL			

Table 1 Table 2 +

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN														
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
20	FORMA DE PAGO													
21	PAGOS POR PERIODOS													
22	1	2	3	4	5	6								
23														
24	7	8	9	10	11	12								
25														
26	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO													
27	Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios													
28														
29	<p>En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.</p>													
30	AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR													
31	NOMBRE DEL SUPERVISOR				C.C.				CARGO					
32														
<p>Es de anotar, que en el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Fuente: Correo electrónico remitido por el Grupo de Gestión Contractual de fecha 28 de noviembre de 2023.</p>														
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><b>Cumplimiento Plan</b></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Gestión Contractual, no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales</i>”, no se materializó, dado que El Grupo Gestión Contractual, remitió correo de fecha 28 de noviembre de 2023, en donde envía pantallazos, referentes al Formato de Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción</p>													



	<p>Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en lo referente a este tema aquí planteado; en el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p><b>Observación Acogida</b></p>	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El supervisor de los contratos del Grupo de gestión Contractual debe elaborar, y divulgar los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema. Estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”.</li> <li>✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar los formatos registrados en el Sistema Gestión de la Calidad que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de tal forma que estén registrados en el Proceso de Gestión Contractual y que permita conceptuar sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros, contable y jurídico, y evaluación de riesgos de la matriz de estudios previo, lo que va permitir realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, en cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes.</li> </ul>

	<p>✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.</p> <p>Fue cumplida.</p> <p>Como prueba, está la siguiente verificación:</p>
--	--

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/r/personal/ajpena\_minenergia\_gov\_co/\_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B787ED5228C-1

Hotmail Correo CorreoMME CalendarioMME MME P8MME ArgoMME Neón Secop II Consulta SECOP II Secop I

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

GF-F-31

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Energía	
FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Energía	
		GF-F-31	07/06/2023 V-5
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	REGALIAS	FECHA
DEPENDENCIA		NÚMERO DE PAGO DE	MES O PERIODO A PAGAR
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE / RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN C.C.	FECHA DE INICIO
CONTRATO			PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO
USOS PRESUPUESTALES		CLASE DE RIESGO ARL	FECHA TERMINACIÓN
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL			FECHA PRÓRROGA
E-MAIL INSTITUCIONAL		E-MAIL PERSONAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
OBJETO DEL CONTRATO			
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO			
ITEM	NUMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	ROBRO PRESUPUESTAL
			SUB UNIDAD EJECUTORA
TOTAL			

Table 1 Table 2 +

	<p>GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN DONDE EL SUPERVISOR INDICA SI EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y/O LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. IGUALMENTE CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL (CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 1562 DE 2012, DECRETO 723 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA MATERIA), Y CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.</p> <p>En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo “Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Gestión Contractual, no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades</p>

	estatales”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	si

**7.1.2 Seguimiento-2022-053 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL.**

<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>En el Informe No 053-2022, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El supervisor de contratos del Grupo de Gestión Contractual debe realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.</li> </ul>
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación</i>	<p><i>El riesgo de “Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de del Grupo de Gestión Contractual, no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identifica en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”, no se materializó, toda vez que el Grupo de Gestión Contractual remitió correos electrónicos<sup>11</sup>, que la oportunidad de mejoramiento fue subsanada para lo cual el referido Grupo remitió la siguiente evidencia y que se tienen los siguientes controles:</i></p> <p><i>“El Grupo de Gestión Contractual no suscribió en su momento ninguna oportunidad de mejora y mantiene su posición, en concordancia con lo expuesto en la observación anterior.</i></p> <p><i>La matriz de riesgos está registrada y validada en los estudios previos, que son parte integral del contrato, por lo cual dentro</i></p>

<sup>11</sup> De fecha 28 de noviembre de 2023 y 7 de diciembre de 2023.

*del seguimiento de supervisión y en caso de alertarse o materializarse algún riesgo, la supervisión aplicará los mecanismos que tengan lugar para minimizar los impactos que puedan derivarse al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, y cuenta con las herramientas y mecanismos de comunicación para los procedimientos de corrección o declaratoria de incumplimiento en el ejercicio de la supervisión, los cuales se expusieron en la respuesta a la observación anterior.*

*Por lo anterior el Grupo de Gestión Contractual considera que la gestión es efectiva, por cuanto el seguimiento a la ejecución se registra en las plataformas y formatos correspondientes y no se han materializado situaciones que afecten los componentes inmersos en el aval del informe, como lo es el seguimiento a la matriz de riesgos. Prueba de lo cual es la ausencia de procesos de incumplimiento a los contratistas del Grupo de Gestión Contractual”.*

*“En atención a la solicitud de ampliación de la información a la observación, y en concordancia con las consideraciones expuestas en este seguimiento con base en las observaciones de los informes OCI, se relacionan elementos a tener en cuenta dentro del proceder legal de la gestión como los siguientes:*

- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV, Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece “(...) Actividades Generales. Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores: (...) -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso”. [cce guia supervision interventoria.pdf \(colombiacompra.gov.co\)](http://colombiacompra.gov.co) (versión G-EFSICE-02, pág. 8)*
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en*

	<p>los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Tabla 1. Matriz Riesgos que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. <a href="http://cce.manualcoberturariesgo.pdf">cce manual cobertura riesgo.pdf</a> (<a href="http://colombiacompra.gov.co">colombiacompra.gov.co</a>) (versión M-ICR-01, pág. 4)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El esquema de defensa del MIPG, contiene las siguientes líneas: Estratégica, Primera línea, Segunda línea y Tercera línea, donde se definen funciones, asignación de responsabilidades, líneas de reportes y roles para la gestión del riesgo ..., todas estas se distribuyen entre los servidores de la entidad. De acuerdo con esto, las entidades deberán contar con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se debe definir la responsabilidad... <a href="http://ManualOperativoMIPG.funcionpublica.gov.co">Manual Operativo MIPG (funcionpublica.gov.co)</a> (versión 5. Numeral 7.1, pág. 114.)”</li> </ul> <p>La OCI determinó que por parte del Grupo de Gestión Contractual la matriz está registrada y validada en los estudios previos por lo cual dentro del seguimiento de supervisión y en caso de alertarse o materializarse algún riesgo, la supervisión aplica los mecanismos que tengan lugar para minimizar los impactos que puedan derivarse al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, y cuenta con las herramientas y mecanismos de comunicación para los procedimientos de corrección o declaratoria de incumplimiento en el ejercicio de la supervisión, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p><b>Verificación Oficina de Control Interno</b></p>	<p>Se verificó el día 7 de diciembre de 2023, la información remitida mediante correos electrónicos de fecha 28 de noviembre y 7 de diciembre de 2023 por el Grupo de Gestión Contractual, y el resultado fue el siguiente:</p> <p>“El Grupo de Gestión Contractual no suscribió en su momento ninguna oportunidad de mejora y mantiene su posición, en</p>

	<p>concordancia con lo expuesto en la observación anterior.</p> <p><i>La matriz de riesgos está registrada y validada en los estudios previos, que son parte integral del contrato, por lo cual dentro del seguimiento de supervisión y en caso de alertarse o materializarse algún riesgo, la supervisión aplicará los mecanismos que tengan lugar para minimizar los impactos que puedan derivarse al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, y cuenta con las herramientas y mecanismos de comunicación para los procedimientos de corrección o declaratoria de incumplimiento en el ejercicio de la supervisión, los cuales se expusieron en la respuesta a la observación anterior.</i></p> <p><i>Por lo anterior el Grupo de Gestión Contractual considera que la gestión es efectiva, por cuanto el seguimiento a la ejecución se registra en las plataformas y formatos correspondientes y no se han materializado situaciones que afecten los componentes inmersos en el aval del informe, como lo es el seguimiento a la matriz de riesgos. Prueba de lo cual es la ausencia de procesos de incumplimiento a los contratistas del Grupo de Gestión Contractual”.</i></p> <p><i>“En atención a la solicitud de ampliación de la información a la observación, y en concordancia con las consideraciones expuestas en este seguimiento con base en las observaciones de los informes OCI, se relacionan elementos a tener en cuenta dentro del proceder legal de la gestión como los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>• Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV, Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece “(...) Actividades Generales. Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores: (...) -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso”. <a href="#">cce guia supervision interventoria.pdf</a> (<a href="#">colombiacompra.gov.co</a>) (versión G-EFSICE-02, pág. 8)</i></li></ul>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Tabla 1. Matriz Riesgos que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. <a href="http://cce.manualcoberturariesgo.pdf">cce manual cobertura riesgo.pdf</a> (<a href="http://colombiacompra.gov.co">colombiacompra.gov.co</a>) (versión M-ICR-01, pág. 4)</i></li> <li>• <i>El esquema de defensa del MIPG, contiene las siguientes líneas: Estratégica, Primera línea, Segunda línea y Tercera línea, donde se definen funciones, asignación de responsabilidades, líneas de reportes y roles para la gestión del riesgo ..., todas estas se distribuyen entre los servidores de la entidad. De acuerdo con esto, las entidades deberán contar con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se debe definir la responsabilidad... <a href="http://ManualOperativoMIPG.funcionpublica.gov.co">Manual Operativo MIPG</a> (<a href="http://funcionpublica.gov.co">funcionpublica.gov.co</a>) (versión 5. Numeral 7.1, pág. 114.)”</i></li> </ul> <p>Determinándose que la oportunidad de mejoramiento que consistía en que “<i>El supervisor de contratos del Grupo de Gestión Contractual debe realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente</i>”, fue cumplida.</p>
<p><b>Estado de la Meta</b></p>	<p>El Grupo de Gestión Contractual, remitió correos electrónicos de fechas 28 de noviembre y 7 de diciembre de 2023, en donde remiten la siguiente información:</p> <p><i>“El Grupo de Gestión Contractual no suscribió en su momento ninguna oportunidad de mejora y mantiene su posición, en concordancia con lo expuesto en la observación anterior.</i></p> <p><i>La matriz de riesgos está registrada y validada en los estudios</i></p>

*previos, que son parte integral del contrato, por lo cual dentro del seguimiento de supervisión y en caso de alertarse o materializarse algún riesgo, la supervisión aplicará los mecanismos que tengan lugar para minimizar los impactos que puedan derivarse al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, y cuenta con las herramientas y mecanismos de comunicación para los procedimientos de corrección o declaratoria de incumplimiento en el ejercicio de la supervisión, los cuales se expusieron en la respuesta a la observación anterior.*

*Por lo anterior el Grupo de Gestión Contractual considera que la gestión es efectiva, por cuanto el seguimiento a la ejecución se registra en las plataformas y formatos correspondientes y no se han materializado situaciones que afecten los componentes inmersos en el aval del informe, como lo es el seguimiento a la matriz de riesgos. Prueba de lo cual es la ausencia de procesos de incumplimiento a los contratistas del Grupo de Gestión Contractual”.*

*“En atención a la solicitud de ampliación de la información a la observación, y en concordancia con las consideraciones expuestas en este seguimiento con base en las observaciones de los informes OCI, se relacionan elementos a tener en cuenta dentro del proceder legal de la gestión como los siguientes:*

- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV, Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece “(...) Actividades Generales. Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores: (...) -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso”. [cce\\_guia\\_supervision\\_interventoria.pdf \(colombiacompra.gov.co\)](http://colombiacompra.gov.co) (versión G-EFSICE-02, pág. 8)*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Tabla 1. Matriz Riesgos que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. <a href="http://colombiacompra.gov.co">cce manual cobertura riesgo.pdf (colombiacompra.gov.co)</a> (versión M-ICR-01, pág. 4)</i></li> <li>• <i>El esquema de defensa del MIPG, contiene las siguientes líneas: Estratégica, Primera línea, Segunda línea y Tercera línea, donde se definen funciones, asignación de responsabilidades, líneas de reportes y roles para la gestión del riesgo ..., todas estas se distribuyen entre los servidores de la entidad. De acuerdo con esto, las entidades deberán contar con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se debe definir la responsabilidad... <a href="http://funcionpublica.gov.co">Manual Operativo MIPG (funcionpublica.gov.co)</a> (versión 5. Numeral 7.1, pág. 114.)”</i></li> </ul> <p>Fuente: Correo electrónico remitido por el Grupo de Gestión Contractual de fechas 28 de noviembre y 7 de diciembre de 2023.</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><b>Cumplimiento Plan</b></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de del Grupo de Gestión Contractual, no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identifica en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”, no se materializó, dado que El Grupo Gestión Contractual, remitió correos de fecha 28 de noviembre y 7 de diciembre de 2023, en donde informan que la matriz de riesgos está registrada y validada en los estudios por lo cual dentro del seguimiento de supervisión y en caso de alertarse o materializarse algún riesgo, la supervisión aplica los mecanismos que tengan lugar para minimizar los impactos que puedan derivarse al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, y cuenta con las herramientas y mecanismos de comunicación</p>

	<p>para los procedimientos de corrección o declaratoria de incumplimiento en el ejercicio de la supervisión en lo referente a este tema aquí planteado, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p><b>Observación Acogida</b></p>	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en <i>“El supervisor de contratos del Grupo de Gestión Contractual debe realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”</i>, fue cumplida.</p> <p>Como prueba, están correos de fecha 28 de noviembre y 7 de diciembre de 2023, El Grupo Gestión Contractual, remitió correos de fecha 28 de noviembre y 7 de diciembre de 2023, en donde informan que la matriz de riesgos está registrada y validada en los estudios previos por lo cual dentro del seguimiento de supervisión y en caso de alertarse o materializarse algún riesgo, la supervisión aplica los mecanismos que tengan lugar para minimizar los impactos que puedan derivarse al incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, y cuenta con las herramientas y mecanismos de comunicación para los procedimientos de corrección o declaratoria de incumplimiento en el ejercicio de la supervisión en lo referente a este tema aquí planteado.</p> <p>Fuente: correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023 y verificación efectuada el día 7 de diciembre de 2022</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo <i>“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de del Grupo de Gestión Contractual, no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identifica en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”</i>, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p><b>Acción Establecida Fue Eficaz</b></p>	<p>si</p>

**7.1.3 Seguimiento-2022-097 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS.**

<p><b>Oportunidad de Mejoramiento</b></p>	<p>En el Informe No 097-2022, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Grupo de Gestión Contractual, como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, utiliza el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020), el cual es un formato que contiene información básica del contrato, financiera y avance del contrato mas no contiene los componentes del informe periódico de supervisión, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</li> </ul>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><i>Formulación</i></p>	<p>El riesgo de <i>“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de los diferentes Grupos y Direcciones, entre otros con recursos del SGC no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”</i>, no se materializó, toda vez que el Grupo de Gestión Contractual remitió correo electrónico<sup>12</sup>, que la oportunidad de mejoramiento fue subsanada para lo cual el referido Grupo remitió la siguiente evidencia y que se tienen los siguientes controles:</p> <p><i>“En atención a lo manifestado por la OCI, desde Grupo de Gestión Contractual ha venido realizando mejoras al formato de informes de actividades presentados por los contratistas y cuyo aval al tramitar el pago en neón por parte del supervisor, da constancia del cumplimiento de las obligaciones y no materialización de los riesgos durante la ejecución de los mismos. Por esta razón, el Grupo de Gestión Contractual no</i></p>

<sup>12</sup> De fecha 28 de noviembre de 2023.

*suscribió en su momento ningún plan de mejora, pero se han incluido entre otros aspectos el informe de cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas, link de evidencias de cumplimiento, publicación de informes en el SECOP. (Se adjunta última versión del formato)*

*Ahora bien, el seguimiento a los aspectos administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, están inmersos en el diligenciamiento del formato y del informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción vigente el cual fue concebido y convenido conjuntamente con las dependencias del área financiera de la Subdirección Administrativa, en aras de unificar en un solo documento la labor de la supervisión y simplificar los trámites administrativos desde la con el fin de que con el mismo se adelanten los pagos de los proveedores de servicios y se certifique el cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los contratos a cargo del Grupo de Gestión Contractual en su rol de supervisor de sus contratistas, así como en su rol de apoyo a los procesos de la entidad.*

*Si bien para el Grupo de Gestión Contractual es muy importante dentro del proceso el debido cumplimiento de la presentación de los informes con el contenido de los aspectos señalados, es claro que en el momento de gestionar el informe y generarlo como el aval de cumplimiento de la ejecución de las actividades de los objetos contractuales, y de los aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos, en donde en caso de presentarse alguna inconsistencia o incumplimiento, la supervisión tiene herramientas para manifestar cualquier situación dentro de los espacios habilitados en el formato GF-F-31, y los que adicionalmente considere complementarios para comunicar incumplimiento en cualquiera de los aspectos avocados.*

*El formato contiene los aspectos así:*

*Tomado del SIG ([GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.xlsx](#) ([sharepoint.com](#)))*

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/.../GF-F-31

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

GF-F-31

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Energía				
FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Energía		GF-F-31	07/06/2023	V-5
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	REGALÍAS		FECHA		
DEPENDENCIA		NÚMERO DE PAGO	DE	MES O PERIODO A PAGAR		
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO						
NOMBRE / RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN C.C.		PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	
CONTRATO					FECHA TERMINACIÓN	
USOS PRESUPUESTALES		CLASE DE RIESGO ARL			FECHA PRÓRROGA	
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL						
E-MAIL INSTITUCIONAL		E-MAIL PERSONAL		LUGAR DE EJECUCIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO						
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO						
ITEM	NÚMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	ROBRO PRESUPUESTAL	SUB UNIDAD EJECUTORA		
TOTAL						

Table 1 Table 2 +

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE A															
R5															
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
20	FORMA DE PAGO														
21	PAGOS POR PERIODOS														
22	1	2	3	4	5	6									
23															
24	7	8	9	10	11	12									
25															
26	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO														
27	Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios														
28															
29	En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.														
30	AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR														
31	NOMBRE DEL SUPERVISOR					C.C					CARGO				
32															

*El supervisor tiene habilitados los espacios necesarios para diligenciar en este formato las novedades que surjan en los aspectos en los que se presente alguna novedad que deba registrar, así como disponer de los demás medios de comunicación que considere necesarios.*

*Es importante precisar que en caso de no cumplimiento en alguno de los aspectos a hacer seguimiento o cuando el contratista o proveedor no cumpla a satisfacción lo dispuesto en el contrato suscrito, el supervisor no debería avalar el pago, pues este es el certificado donde consta el cumplimiento a satisfacción de la ejecución contractual. Así mismo, es de precisar que en caso de incumplimiento de alguno de los aspectos, es menester por parte de la supervisión solicitar el inicio de procesos administrativos sancionatorios contemplado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista al cumplimiento del objeto contractual o en su defecto tasar lo perjuicios por un incumplimiento definitivo.*

*Por lo anterior el Grupo de Gestión Contractual considera que la gestión es efectiva, por cuanto el seguimiento a la ejecución se registra en las plataformas y formatos*



*correspondientes y no se han materializado situaciones que afecten los componentes inmersos con el aval del informe periódico de supervisión GF-F-31*

*En cuanto a la consideración “El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.”, el Grupo de Gestión Contractual está abierto a la consideración sin que ello implique un compromiso de oportunidad de mejora, más aun cuando en la entidad estamos trabajando para la actualización de metodologías, procesos y formatos que faciliten y simplifiquen las actividades laborales, en el marco normativo que corresponda y los actores que sean necesarios. Así mismo es importante precisar que se han hecho acercamientos con el proveedor del aplicativo neón para hacer la modificación lo cual representa un desarrollo nuevo, que representa costo para la entidad, recursos con los que no se cuenta, por lo que se validará si para la vigencia 2024 se puede incluir en alguno de los proyectos de inversión de tecnología.*

*De otra parte, se indica que el formato GF-F-19 Versión 2 Fecha 01/02/2019, ya no es parte del Sistema Integrado de Gestión, así mismo, el formato GF-F-31 su última versión corresponde a la V4, adjunta a la presente respuesta”.*

La OCI procedió a verificar los cinco componentes de la Supervisión (Administrativo, Financiero, Contable, Jurídico y Técnico), y se determinó con base en la documentación y el Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo

	<p>a la Gestión remitido que el mismo cumple con los aspectos antes indicados, el cual fue verificado el día 6 de diciembre de 2023, y así mismo teniendo en cuenta la evidencia remitida por el Grupo de Gestión Contractual, que ha realizado acercamientos con el proveedor del aplicativo neón para hacer la modificación lo cual representa un desarrollo nuevo, para si en la vigencia 2024 se puede incluir en alguno de los proyectos de inversión de tecnología, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p> <p>En el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía</p>
<p><b>Verificación Oficina de Control Interno</b></p>	<p>Se verificó el día 7 de diciembre de 2023, la información remitida mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023 por el Grupo de Gestión Contractual, y el resultado fue el siguiente:</p> <p><i>En atención a lo manifestado por la OCI, desde Grupo de Gestión Contractual ha venido realizando mejoras al formato de informes de actividades presentados por los contratistas y cuyo aval al tramitar el pago en neón por parte del supervisor, da constancia del cumplimiento de las obligaciones y no materialización de los riesgos durante la ejecución de los mismos. Por esta razón, el Grupo de Gestión Contractual no suscribió en su momento ningún plan de mejora, pero se han incluido entre otros aspectos el informe de cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas, link de evidencias de cumplimiento, publicación de informes en el SECOP. (Se adjunta última versión del formato)</i></p> <p><i>Ahora bien, el seguimiento a los aspectos administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, están inmersos en el diligenciamiento del formato y del informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción vigente el cual fue concebido y convenido conjuntamente con las dependencias del área financiera de la Subdirección Administrativa, en aras de unificar en un solo documento la labor de la supervisión y simplificar los trámites administrativos desde la con el fin de</i></p>

	<p><i>que con el mismo se adelanten los pagos de los proveedores de servicios y se certifique el cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los contratos a cargo del Grupo de Gestión Contractual en su rol de supervisor de sus contratistas, así como en su rol de apoyo a los procesos de la entidad.</i></p> <p><i>Si bien para el Grupo de Gestión Contractual es muy importante dentro del proceso el debido cumplimiento de la presentación de los informes con el contenido de los aspectos señalados, es claro que en el momento de gestionar el informe y generarlo como el aval de cumplimiento de la ejecución de las actividades de los objetos contractuales, y de los aspectos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos, en donde en caso de presentarse alguna inconsistencia o incumplimiento, la supervisión tiene herramientas para manifestar cualquier situación dentro de los espacios habilitados en el formato GF-F-31, y los que adicionalmente considere complementarios para comunicar incumplimiento en cualquiera de los aspectos avocados.</i></p> <p><i>El formato contiene los aspectos así:</i></p> <p><i>Tomado del SIG (<a href="#"><u>GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.xlsx</u></a> (<a href="#"><u>sharepoint.com</u></a>))</i></p>
--	---

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/.../GF-F-31

GF-F-31


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Energía	
<b>FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
		GF-F-31	V-5
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	REGALIAS	FECHA
DEPENDENCIA		NÚMERO DE PAGO DE	MES O PERIODO A PAGAR
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE / RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN C.C.	FECHA DE INICIO
CONTRATO			PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO
USOS PRESUPUESTALES		CLASE DE RIESGO ARL	FECHA TERMINACIÓN
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL			FECHA PRÓRROGA
E-MAIL INSTITUCIONAL		E-MAIL PERSONAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
OBJETO DEL CONTRATO			
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO			
ITEM	NUMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	SUB UNIDAD EJECUTORA
TOTAL			

Table 1 Table 2 +

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE A															
R5															
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
20	FORMA DE PAGO														
21	PAGOS POR PERIODOS														
22	1	2	3	4	5	6									
23															
24	7	8	9	10	11	12									
25															
26	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO														
27	Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios														
28															
29	En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.														
30	AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR														
31	NOMBRE DEL SUPERVISOR					C.C.					CARGO				
32															

*El supervisor tiene habilitados los espacios necesarios para diligenciar en este formato las novedades que surjan en los aspectos en los que se presente alguna novedad que deba registrar, así como disponer de los demás medios de comunicación que considere necesarios.*

*Es importante precisar que en caso de no cumplimiento en alguno de los aspectos a hacer seguimiento o cuando el contratista o proveedor no cumpla a satisfacción lo dispuesto en el contrato suscrito, el supervisor no debería avalar el pago, pues este es el certificado donde consta el cumplimiento a satisfacción de la ejecución contractual. Así mismo, es de precisar que en caso de incumplimiento de alguno de los aspectos, es menester por parte de la supervisión solicitar el inicio de procesos administrativos sancionatorios contemplado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista al cumplimiento del objeto contractual o en su defecto tasar lo perjuicios por un incumplimiento definitivo.*

*Por lo anterior el Grupo de Gestión Contractual considera que la gestión es efectiva, por cuanto el seguimiento a la ejecución se registra en las plataformas y formatos*

*correspondientes y no se han materializado situaciones que afecten los componentes inmersos con el aval del informe periódico de supervisión GF-F-31*

*En cuanto a la consideración “El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.”, el Grupo de Gestión Contractual está abierto a la consideración sin que ello implique un compromiso de oportunidad de mejora, más aun cuando en la entidad estamos trabajando para la actualización de metodologías, procesos y formatos que faciliten y simplifiquen las actividades laborales, en el marco normativo que corresponda y los actores que sean necesarios. Así mismo es importante precisar que se han hecho acercamientos con el proveedor del aplicativo neón para hacer la modificación lo cual representa un desarrollo nuevo, que representa costo para la entidad, recursos con los que no se cuenta, por lo que se validará si para la vigencia 2024 se puede incluir en alguno de los proyectos de inversión de tecnología.*

*De otra parte, se indica que el formato GF-F-19 Versión 2 Fecha 01/02/2019, ya no es parte del Sistema Integrado de Gestión, así mismo, el formato GF-F-31 su última versión corresponde a la V4, adjunta a la presente respuesta.*

*Determinándose que la oportunidad de mejoramiento que consistía en “El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del*

	<p><i>proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema”, fue cumplida.</i></p>
<p><b>Estado de la Meta</b></p>	<p>El Grupo de Gestión Contractual, remitió correo de fecha 28 de noviembre de 2023, en donde envía, información y pantallazos referentes al Formato Informe Periódico de supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en donde especifica que el mismo cumple con los 5 aspectos (técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, así:</p>

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/.../GF-F-31

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

GF-F-31

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Energía				
FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Energía		GF-F-31	07/06/2023	V-5
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	REGALÍAS		FECHA		
DEPENDENCIA		NÚMERO DE PAGO	DE	MES O PERIODO A PAGAR		
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO						
NOMBRE / RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN C.C.		PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	
CONTRATO					FECHA TERMINACIÓN	
USOS PRESUPUESTALES		CLASE DE RIESGO ARL			FECHA PRÓRROGA	
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL						
E-MAIL INSTITUCIONAL		E-MAIL PERSONAL		LUGAR DE EJECUCIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO						
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO						
ITEM	NÚMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	ROBRO PRESUPUESTAL	SUB UNIDAD EJECUTORA		
TOTAL						

Table 1 Table 2 +



GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE A	
R5	fx
	A B C D E F G H I J K L M N O
20	FORMA DE PAGO
21	PAGOS POR PERIODOS
22	1 2 3 4 5 6
23	
24	7 8 9 10 11 12
25	
26	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
27	Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios
28	
29	En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.
30	AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR
31	NOMBRE DEL SUPERVISOR C.C. CARGO
32	

En el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

Fuente: Correo electrónico remitido por el Grupo de Gestión Contractual de fecha 28 de noviembre de 2023.

**Calificación del Riesgo, Control y Gestión**

**Cumplimiento Plan**

Lo anterior indica, que el riesgo de *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Gestión Contractual, no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, no se materializó, dado que El Grupo Gestión Contractual, remitió correo de fecha 28 de noviembre de 2023, en donde envía pantallazos, referentes al Formato de Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en lo referente a este tema aquí

	<p>planteado; en el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p><b>Observación Acogida</b></p>	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en <i>“El Grupo de Gestión Contractual, como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, utiliza el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020), el cual es un formato que contiene información básica del contrato, financiera y avance del contrato mas no contiene los componentes del informe periódico de supervisión, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”,</i> fue cumplida.</p> <p>Como prueba, encontramos lo siguiente:</p>

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/.../GF-F-31

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

GF-F-31




 			
<b>FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> 			
GF-F-31			
07/06/2023			
V-5			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	REGALIAS	FECHA
DEPENDENCIA	NÚMERO DE PAGO	DE	MES O PERIODO A PAGAR
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE / RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN C.C.	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO
CONTRATO	CLASE DE RIESGO ARL		FECHA TERMINACIÓN
USOS PRESUPUESTALES	DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL		FECHA PRÓRROGA
E-MAIL INSTITUCIONAL	E-MAIL PERSONAL		LUGAR DE EJECUCIÓN
OBJETO DEL CONTRATO			
INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO			
ITEM	NUMERO R.P.	VALOR A UTILIZAR \$	ROBRO PRESUPUESTAL
TOTAL			SUB UNIDAD EJECUTORA

Table 1 Table 2 +

GF-F-31 FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE A	
R5	
A	B C D E F G H I J K L M N O
20	FORMA DE PAGO
21	PAGOS POR PERIODOS
22	1 2 3 4 5 6
23	
24	7 8 9 10 11 12
25	
26	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y TÉCNICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
27	Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios
28	
29	En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.
30	AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR
31	NOMBRE DEL SUPERVISOR C.C. CARGO
32	

Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en donde el Supervisor indica si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

El Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor, contiene los cinco aspectos de la supervisión (jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable).

Fuente: correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023 y verificación efectuada el día 6 de diciembre de 2022

**Calificación del Riesgo, Control y Gestión**

Lo anterior indica, que el riesgo “Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de los diferentes Grupos y Direcciones, entre otros con recursos del SGC no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, no se materializó,

	ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	si

## 7.2. OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL

### 7.2.1. Seguimiento-2022-037 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL.

<b>Oportunidad de Mejoramiento</b>	<p>En el Informe No 037-2022, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, utiliza el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, (Código: GF-F-31 , Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020), el cual es un formato que contiene información básica del contrato, financiera y avance del contrato mas no contiene los componentes del informe periódico de supervisión, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>- En la muestra objeto de auditoria no se evidencia la elaboración y divulgación de los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema</li> <li>- En el proceso de Gestión Contractual el cual forma parte del proceso de Gestión Jurídica, se debe considerar asociar las actividades de elaboración del Informes periódico de supervisión, ya que está asociado mediante formato (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020 registrado en el proceso de Gestión Financiera.</li> </ul>
------------------------------------	--

	<p>- En el sistema de gestión de calidad del Ministerio en el proceso de seguimiento, vigilancia y control de políticas, proyectos y reglamentos sectoriales - Dirección de Hidrocarburos, se encuentra registrado el <i>Formato informe periódico de supervisión - convenio y/o contrato Dirección de Hidrocarburos con Código: SP-F-14, fecha: 11-05-2021 y versión: V-1</i>. Es un formato utilizado por los supervisores de contratos de la citada Dirección, para elaborar los informes periódico de supervisión y contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><i>Formulación</i></p>	<p>El riesgo de <i>“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no presente informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”</i>, no se materializó, toda vez que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional remitió memorando<sup>13</sup>, que la oportunidad de mejoramiento fue subsanada para lo cual el referido Grupo remitió la siguiente evidencia:</p> <p><i>“Implementación Oportunidades de Mejoramiento: verificando los siguientes criterios: Formulación Plan de Mejora, Cumplimiento del Plan de Mejora y si no se formuló Plan de Mejoramiento, describir la acción realizada para implementar la Oportunidad de Mejoramiento.</i></p> <p><i>Respuesta OPGI:</i></p> <p><i>Respecto a los Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Oficina de Planeación informa que como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista se utiliza el formato informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción</i></p>

<sup>13</sup> Con radicado 3-2023-032809.

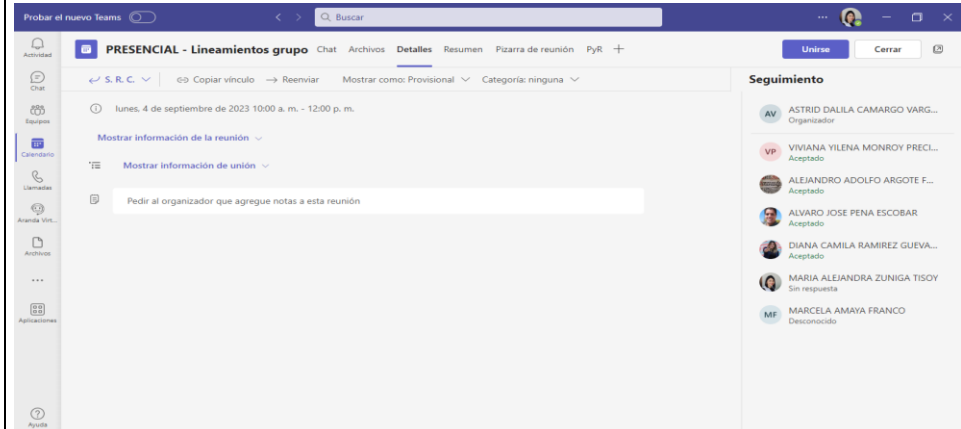
*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (Código: GF-F-31), documento que contiene información del contrato a nivel financiero y contable, y donde también se registran las observaciones administrativas, jurídicas y técnicas sobre la ejecución del contrato.*

*Estos informes de supervisión también son publicados en la página de SECOP II, cargados mes a mes en la ejecución de cada contrato, para acceder a esta información ingresar al siguiente enlace:*

*<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/cotrataci%C3%B3n/>*

*En la supervisión técnica se llevan a cabo acciones adicionales, como el acompañamiento y la entrega de directrices para la ejecución de los contratos; se realizan mesas de trabajo de seguimiento, tanto individuales como grupales y también se cuenta con estrategias como: tableros de seguimiento, asignación de compromisos y definición de metas y matrices de control financiero y técnico.*

*A continuación, evidencia de acciones mencionadas.*



The image displays a Microsoft Teams interface with three main sections:

- Top Section (Meeting Details):** Shows a meeting titled "PLANEACIÓN GRUPO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO OPGI E...". The meeting is scheduled for October 23, 2023, from 8:00 a.m. to 12:00 p.m. The meeting notes state: "Este encuentro se realizará en la sede de la ANH, piso 2. Por favor tener en cuenta lo siguiente: 1. Quienes estar elaborando las presentaciones con el balance del estado de temas y los retos 2024, durante este encuentro cada uno lo presentará ante el grupo. 2. Tendremos un espacio de COMPARTIR, así, en lo posible y a quienes se les facilite, cada uno llevar algo de comer o tomar durante este espacio." A list of participants is shown on the right, including AIDA MARCELA NIETO PENAGOS (Organizador), ALVARO JOSE PENA ESCOBAR (Aceptado), DIANA CAMILA RAMIREZ GUEVA... (Aceptado), MARIA ALEJANDRA ZUNIGA TISSY (Aceptado), ALEJANDRO ADOLFO ARGOTE F... (Aceptado), EDGAR JOSE JACOME CONTRERAS (Sin respuesta), VIVIANA YILENA MONROY PREC... (Sin respuesta), and ASTRID DALLA CAMARGO VARG... (Desconocido).
- Middle Section (Task Management):** Displays a "General" channel with three task lists:
  - Gestión de Cumplimiento Despacho:** Includes tasks like "Planes de trabajo para consolidar compromisos territoriales", "Revisión de calidad (Redistribución de compr)", "Estandarización variables", "Metodología actualización Corto Plazo", "Metodología Kobo Medio Plazo", "Metodología DNP Largo Plazo", and "Tablero BI por territorios".
  - Gestión de Cumplimiento Presidencia:** Includes tasks like "Envío base de datos e información agregada - Macrometas", "Revisar nuevo listado compromisos - Jefatura", "Reunión presidencia - Daniel", "Informe de riesgo de apagón - Carito", "Seguimiento al plan de acción a las tarifas de", "Nombrar nuevo director de EMSA - Valentino", "Reforma de servicios públicos - Carito", "Comunidades energéticas (cambio de fecha)", "Panamá: Cables submarino y red eléctrica - 5", and "Proyectos regionales Pacifico - Carito".
  - Gestión de Cumplimiento DNP:** Includes tasks like "MPC 20k usuarios", "Revisión instrumento PAA", "Cómo mejorar la metodología", "Fecha de publicación 30 de enero / 15 de dic", "Solicitud DNP - Información Consejo Comunitario La Esperanza", and "Informe lineamientos mejores practicas Reporte CONPES".
- Bottom Section (Email):** Shows an email titled "Compromisos y temas Comité 05 de SEPTIEMBRE de 2023" from Diana Milena Cuellar Sánchez. The email content includes:
 

Buena tarde,  
De acuerdo al Comité del grupo realizado el pasado martes, hemos concluido con la relación de los compromisos y los temas nuevos que surgieron dentro del mencionado Comité para tener en cuenta en la próxima reunión.  
Quedo atento a cualquier inquietud.  
Cordialmente,  
**Diana Milena Cuellar Sánchez**  
Oficina de Planeación y Gestión Internacional  
Ministerio de Minas y Energía  
dmcuellar@minenergia.gov.co  
Calle 43 No. 97-51 CAJ  
Commutador (57-1) 2 200 300 Ext. 2078  
Bogotá, Colombia

Del: DIEGO ALEJANDRO SKINNER MATEUS <daskinner@minenergia.gov.co>  
Enviado: martes, 2 de septiembre de 2023 8:40  
Para: DIANA MILENA CUELLAR SANCHEZ <dmcuellar@minenergia.gov.co>  
Asunto: RM: Compromisos y temas Comité 05 de agosto de 2023

Buenos días Diana,



**Seguimiento a tareas y plan de mejora** Chat Archivo Bases Asistente para progr... Reunión Archivo 30 de septiembre de 2023

Tu sesión de 2023-09-01 - 10:30

Muestra información de la reunión

**Reunión de Microsoft Teams**  
Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala  
ID de la reunión: 227 225 995 297  
Código de acceso: 9264  
Ministerio de Minas y Energía

**Seguimiento tareas y plan de mejora** Chat Archivo Bases Asistente para progr... Reunión Archivo 30 de septiembre de 2023

Tu sesión de 2023-09-01 - 10:30

Muestra información de la reunión

**Reunión de Microsoft Teams**  
Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala  
ID de la reunión: 227 225 995 297  
Código de acceso: 9264  
Ministerio de Minas y Energía

**SEGUIMIENTO CONTRATISTAS 2023**  
VINCULO DE INFORMES Y ENTREGABLES MENSUALES POR CADA CONTRATISTA: <https://minenergiacol.sharepoint.com/:E//sites/OPGI-GRUPOGESTIONYSEGUIMIENTO-300/SharedDocuments/CONTRATISTAS%202023/PORTES%20BUGACIONES%20MENSUALES%20Bweb%20Bm.htm>

CONTRATISTA	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	VALOR POR PAGAR (MAYOR A 30 DIAS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 30 DIAS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 15 DIAS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 7 DIAS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 3 DIAS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 1 DIA)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 1 HORA)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 30 MINUTOS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 15 MINUTOS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 5 MINUTOS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 1 MINUTO)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 30 SEGUNDOS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 15 SEGUNDOS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 5 SEGUNDOS)	VALOR POR PAGAR (MENOR A 1 SEGUNDO)
CONTRATISTA 1	5.40.007.297																	
CONTRATISTA 2	5.30.936.076																	
CONTRATISTA 3																		
CONTRATISTA 4																		
CONTRATISTA 5																		



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA		IDENTIFICACIÓN C.C. / NIT CONTRATISTA		PLAZO DE EJECUCIÓN / CONVENIO / CONTRATO		FECHA DE INICIO	10-ene-2020			
CLASE DE RIESGO APL DEL DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)						FECHA TERMINACIÓN (ACTUALIZAR DE ACUERDO CON PRÓRROGA, CUANDO APLIQUE)	10-ene-2022			
E-MAIL INSTITUCIONAL DEL CONTRATISTA		E-MAIL PERSONAL DEL CONTRATISTA								
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL		RUBRO PRESUPUESTAL		SUB UNIDAD EJECUTORA				
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (UNO)		0		VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (UNO)		\$0,00		FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (UNO)	20-mar-2020	
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (DOS)		0		VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (DOS)		\$0,00		FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (DOS)	20-mar-2020	
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (UNO)		0		VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (UNO)		\$0,00		FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (UNO)	20-mar-2020	
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (DOS)		0		VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (DOS)		\$0,00		FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (DOS)	20-mar-2020	
NÚMERO DE PÓLIZA (PUEDE SER VARIAS PÓLIZAS / ADICIONAR MÁS CAMPOS CUANDO SEA REQUERIDO) (CUANDO APLIQUE)		0		NOMBRE DE LAS ASEGURADORAS	FECHA INICIAL CUBRIEBIENTO DE LA PÓLIZA	20-mar-2020	FECHA FINAL CUBRIEBIENTO DE LA PÓLIZA	*****	VALOR ASEGURADO	\$ 0,00
NÚMERO DE OTROSÍ (1) (PUEDE SER VARIOS OTROSÍES / ADICIONAR MÁS CAMPOS CUANDO SEA REQUERIDO)				FECHA DE OTROSÍ (1)		20-mar-2020		VALOR DE OTROSÍ (1) (ADICIÓN DE RECURSOS) (CUANDO APLIQUE)		\$ 0,00
ADICIÓN / OBJETO / PROPÓSITO / OBLIGACIÓN DE OTROSÍ (1) (CUANDO APLIQUE)				PRÓRROGA DE OTROSÍ (1) (ADICIÓN EN TIEMPO) (CUANDO APLIQUE)				VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDOS LOS OTROSÍ (1) (CUANDO APLIQUE)		\$ 0,00
NÚMERO DE OTROSÍ (2) (PUEDE SER VARIOS OTROSÍES / ADICIONAR MÁS CAMPOS CUANDO SEA REQUERIDO)				FECHA DE OTROSÍ (2)		20-mar-2020		VALOR DE OTROSÍ (2) (ADICIÓN DE RECURSOS) (CUANDO APLIQUE)		\$ 0,00
ADICIÓN / OBJETO / PROPÓSITO / OBLIGACIÓN DE OTROSÍ (2) (CUANDO APLIQUE)				PRÓRROGA DE OTROSÍ (2) (ADICIÓN EN TIEMPO) (CUANDO APLIQUE)				VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDOS LOS OTROSÍ (2) (CUANDO APLIQUE)		\$ 0,00
EL CONTRATO / CONVENIO CUENTA CON PLAN O CRONOGRAMA DE TRABAJO		SI		NO		NÚMERO RADICADO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA (CUANDO APLIQUE)		FECHA RADICADO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA (CUANDO APLIQUE)		20-mar-2020
EL CONTRATO / CONVENIO CUENTA CON PLAN O CRONOGRAMA DE TRABAJO		SI		NO		NÚMERO RADICADO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA (CUANDO APLIQUE)		FECHA RADICADO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA (CUANDO APLIQUE)		20-mar-2020
OBSERVACIONES DE LA INFORMACIÓN BÁSICA (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)										
<b>D. SEGUIMIENTO GENERAL</b>										
ACTIVIDADES EFECTUADAS POR EL SUPERVISOR PARA APOYAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES		1								
		2								
		3								
		4								
DESCRIBA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CONVENIO EN TERMINOS DE:		PLAZOS (CRONOGRAMA DE ENTREGA)		CALIDADES		CANTIDADES		ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS		
INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR AL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)		1				2				
REUNIONES LLEVADAS A CABO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)		1				2				
¿SE HA EFECTUADO SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL CONTRATO / CONVENIO?		SI		NO		¿SE HA MATERIALIZADO ALGUNO DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL MAPA DE RIESGOS DEL CONTRATO / CONVENIO?		SI		NO
EN EL EVENTO QUE SE HAYA MATERIALIZADO ALGUN RIESGO, DESCRIBA EL TRATAMIENTO Y LAS DEMÁS ACCIONES EFECTUADAS PARA CORREGIR O SUBSANAR LA DESVIACIÓN		1				2				
¿APRUEBA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?		SI		NO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SI		NO
RELACIONE LAS ACTAS GENERADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ACTAS PARCIALES DE AVANCE, ACTAS PARCIALES DE RECIBO, ACTAS DE RECIBO FINAL, ENTRE OTRAS)				LOS BIENES O SERVICIOS SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN EL CONTRATO EN CUANTO A:		CONDICIONES		SI		NO
						CALIDADES ACORDADAS		SI		NO

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES O SE HAN PRESENTADO HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PONGAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO?	SI	NO	¿SE HA INFORMADO A LA ADMINISTRACIÓN U ORDENADOR DEL GASTO LOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES? (CUANDO APLIQUE)	SI	NO
¿SE HAN PRESENTADO HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN TIFICADOS COMO CONDUCTAS PUNIBLES?	SI	NO	¿SE HA INFORMADO A LOS COMPETENTES LOS PRESUNTOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN? (CUANDO APLIQUE)	SI	NO
REGISTRE LAS EVIDENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO GENERAL EFECTUADO POR EL SUPERVISOR					
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO GENERAL (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)					
<b>C. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>					
EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON EXPEDIENTE FÍSICO	SI	NO	EL EXPEDIENTE FÍSICO ESTÁ ACTUALIZADO O COMPLETO	SI	NO
EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON EXPEDIENTE DIGITAL O ELECTRÓNICO	SI	NO	EL EXPEDIENTE DIGITAL O ELECTRÓNICO ESTÁ ACTUALIZADO O COMPLETO	SI	NO
EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO CUENTA CON INFORMACIÓN RESERVADA O CLASIFICADA	SI	NO	EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE (INCLUIDA LA TRD)	SI	NO
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO, SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE)	SI	NO			
EL SUPERVISOR COORDINÓ LAS INSTANCIAS INTERNAS DE LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON:	CELEBRACIÓN (PÓLIZAS, IMPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS)	SI	NO	RELACIONAR LOS INFORMES ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR, PREVISTOS EN EL CONTRATO Y LOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL CUANDO APLIQUE (INCLUIR NÚMERO DE RADICADO)	
	EJECUCIÓN	SI	NO		
	LIQUIDACIÓN	SI	NO		
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	SI	NO	SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL	SI	NO
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PLANES DE CONTINGENCIA (CUANDO APLIQUE)	SI	NO	SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE NORMAS AMBIENTALES (CUANDO APLIQUE)	SI	NO
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON OTROS TEMAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO	SI	NO	INDICAR LOS OTROS TEMAS DE ACUERDO CON EL		
EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO CUENTA CON INFORMACIÓN RESERVADA O CLASIFICADA	SI	NO	EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE (INCLUIDA LA TRD)	SI	NO
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO, SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE)	SI	NO			
EL SUPERVISOR COORDINÓ LAS INSTANCIAS INTERNAS DE LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON:	CELEBRACIÓN (PÓLIZAS, IMPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS)	SI	NO	RELACIONAR LOS INFORMES ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR, PREVISTOS EN EL CONTRATO Y LOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL CUANDO APLIQUE (INCLUIR NÚMERO DE RADICADO)	
	EJECUCIÓN	SI	NO		
	LIQUIDACIÓN	SI	NO		
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	SI	NO	SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL	SI	NO
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PLANES DE CONTINGENCIA (CUANDO APLIQUE)	SI	NO	SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE NORMAS AMBIENTALES (CUANDO APLIQUE)	SI	NO
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON OTROS TEMAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO	SI	NO	INDICAR LOS OTROS TEMAS DE ACUERDO CON EL		
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PLANES DE CONTINGENCIA (CUANDO APLIQUE)	SI	NO	SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE NORMAS AMBIENTALES (CUANDO APLIQUE)	SI	NO
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON OTROS TEMAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	SI	NO	INDICAR LOS OTROS TEMAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO		
REGISTRE LAS EVIDENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR					
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)					
<b>D. SEGUIMIENTO TÉCNICO</b>					
SE CUMPLIERON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES EN EL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	SI	NO	EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA, INDICAR CUALES NO SE CUMPLIERON		
LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DEL CONTRATISTA, CUMPLEN LAS CONDICIONES DE REQUISITOS Y PREVISTAS EN EL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	SI	NO	EN CASO DE RESPUESTA NEGATIVA, INDICAR SI SE EXIGIÓ SU REPLAZO EN LAS CONDICIONES EQUIVALENTES		

RELACIONE LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS DE CAMBIO O AJUSTE EN VIRTUD DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)												
EN RELACIÓN CON EL PUNTO ANTERIOR, INDIQUE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LAS ACCIÓN EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)												
EL CONTRATISTA HA HECHO SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN VIRTUD DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)			SI		NO		EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, SE HAN ATENDIDO LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA			SI		NO
EN RELACIÓN CON EL PUNTO ANTERIOR, EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, INDICAR CUALES HAN SIDO LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA												
RELACIONE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS CON OCASIÓN DE LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)												
CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO, CONSIDERA NECESARIO HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DEL MISMO			SI		NO		EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, RELACIONE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE					
REGISTRE LAS EVIDENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR												
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)												
<b>E. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE</b>												
<p>-Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.</p> <p>-Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.</p> <p>-Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.</p> <p>-Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.</p>												
REVISÓ LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA contable			SI		NO		RECIÓ A SATISFACCIÓN LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO contable			SI		NO
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS O EVIDENCIAS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA QUE SOPORTE EL PAGO (INCLUIR NÚMERO DE RADICADO)												
VALOR DEL ANTICIPO						FECHA GIRO ANTICIPO			20-sep-2022			
VERIFICÓ LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS PACTADOS AL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)			SI		NO		OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS ANTICIPOS (CUANDO APLIQUE)					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$0,00		VALOR ADICIÓN CONTRATOS		\$0,00		VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON OTROSÍES		\$0,00		
PAGOS EFECTUADOS		\$50.000,00		SALDO POR PAGAR		(\$50.000,00)		% EJECUCIÓN		0,00%		
FORMA DE PAGO RECURSOS COMPROMETIDOS DEL RP POR LIBERAR												
<b>PAGOS POR PERIODO</b>												
No. 1		No. 2		No. 3		No. 4		No. 5		No. 6		
PROGRAMADO (RP) (PLANEACIÓN DE PAGOS)		PAGO AUTORIZA										
\$ 0,00		\$ 0,00		\$10.000,00		\$20.000,00		\$0,00		\$0,00		
No. 7		No. 8		No. 9		No. 10		No. 11		No. 12		
\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		
No 13		No14		No15		No16		No17		No18		
\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		
No 19		No 20		No 21		No 22		No 23		No 24		
\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00		
<b>F. SEGUIMIENTO JURÍDICO</b>												
EL CONTRATO O CONVENIO SE EJECUTA DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS			SI		NO		EL CONTRATO O CONVENIO SE EJECUTA DE ACUERDO CON LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE (NORMAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS) (CUANDO APLIQUE)			SI		NO
REGISTRE LAS EVIDENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO JURÍDICO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR												
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO JURÍDICO (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)												
<p><small>NORMATIVIDAD QUE DEBE ATENDER EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. En calidad de supervisor del Contrato (Convenio) anulado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas que la supervisión se llevó a cabo conforme lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2010, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulan la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.</small></p>												
<b>G. FIRMAS</b>												
FIRMA SUPERVISOR (1)						FIRMA SUPERVISOR (2) (CUANDO APLIQUE)						
CÉDULA DE CIUDADANÍA SUPERVISOR (1)			CÉDULA DE CIUDADANÍA SUPERVISOR (2) (CUANDO APLIQUE)									

Además, teniendo en cuenta los aportes de la Oficina de Control Interno, se ha desarrollado una propuesta preliminar para el formato de supervisión de contratos (ver anexo) que

	<p><i>será socializada en la próxima vigencia con la Subdirección Administrativa y Financiera, ya que es importante trabajar de manera coordinada pues ante cualquier modificación en el formato, se tendría un impacto en la plataforma de NEON y requeriría contar con los recursos financieros y tecnológicos para implementar estos cambios”.</i></p> <p>La OCI procedió a verificar los cinco componentes de la Supervisión (Administrativo, Financiero, Contable, Jurídico y Técnico), y se determinó con base en la documentación y el Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión remitido que el mismo cumple con los aspectos antes indicados, el cual fue verificado el día 8 de diciembre de 2023, y así mismo teniendo en cuenta la evidencia remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, indica que los informes de supervisión también son publicados en la página de SECOP II, cargados mes a mes en la ejecución de cada contrato, para acceder a esta información ingresar al siguiente enlace:  <a href="https://www.minenergía.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/contrataci%C3%B3n/">https://www.minenergía.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/contrataci%C3%B3n/</a></p> <p>En la supervisión técnica se llevan a cabo acciones adicionales, como el acompañamiento y la entrega de directrices para la ejecución de los contratos; se realizan mesas de trabajo de seguimiento, tanto individuales como grupales y también se cuenta con estrategias como: tableros de seguimiento, asignación de compromisos y definición de metas y matrices de control financiero y técnico, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva. En el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p><b>Verificación Oficina de Control Interno</b></p>	<p>Se verificó el día 8 de diciembre de 2023, la información remitida mediante memorando 3-2023-032809 de fecha 26 de noviembre por la Oficina de Planeación y Gestión Contractual, y el resultado fue el siguiente:</p>

	<p>Determinándose que la oportunidad de mejoramiento que consistía que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Los supervisores de contratos derivados y Gestión de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación Internacional deben elaborar, y divulgar los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema. Estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”.</i></li> <li>✓ <i>El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar los formatos registrados en el Sistema Gestión de la Calidad que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de tal forma que estén registrados en el Proceso de Gestión Contractual y que permita conceptuar sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros, contable y jurídico, y evaluación de riesgos de la matriz de estudios previo, lo que va permitir realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, en cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes<sup>14</sup>.</i></li> <li>✓ <i>El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE</i></li> </ul>
--	---

<sup>14</sup> Numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación

	<p><i>HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema”.</i></p> <p>Fue cumplida, según la evidencia remitida mediante memorando 3-2023-032809 por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y verificación efectuada el día 8 de diciembre de 2023.</p>
<p><b>Estado de la Meta</b></p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante memorando con radicado MME No 3-2023-032809, remiten la siguiente información:</p> <p><i>“Implementación Oportunidades de Mejoramiento: verificando los siguientes criterios: Formulación Plan de Mejora, Cumplimiento del Plan de Mejora y si no se formuló Plan de Mejoramiento, describir la acción realizada para implementar la Oportunidad de Mejoramiento.</i></p> <p><i>Respuesta OPGI:</i></p> <p><i>Respecto a los Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión a cargo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Oficina de Planeación informa que como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista se utiliza el formato informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (Código: GF-F-31), documento que contiene información del contrato a nivel financiero y contable, y donde también se registran las observaciones administrativas, jurídicas y técnicas sobre la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Estos informes de supervisión también son publicados en la página de SECOP II, cargados mes a mes en la ejecución de</i></p>



*cada contrato, para acceder a esta información ingresar al siguiente enlace:*

*<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/contrataci%C3%B3n/>*

*En la supervisión técnica se llevan a cabo acciones adicionales, como el acompañamiento y la entrega de directrices para la ejecución de los contratos; se realizan mesas de trabajo de seguimiento, tanto individuales como grupales y también se cuenta con estrategias como: tableros de seguimiento, asignación de compromisos y definición de metas y matrices de control financiero y técnico.*

*A continuación, evidencia de acciones mencionadas.*

The screenshot displays a Microsoft Teams interface with three main sections:

- Top Section (Teams Meeting):** Shows a meeting titled "Compromisos y temas Comité 05 de SEPTIEMBRE de 2023". The meeting details include participants: DIANA MILENA CUELLAR SANCHEZ, OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ, LUIS VILLANUEVA PEREZ, YOLIMA ALIANDRA ACOSTA LOBO, WILSON ADRIAN ZAMORA ROJAS, and MONICA MARIA LOPEZ ROMERO. The meeting is scheduled for Tuesday, September 5, 2023, at 9:40 AM. The agenda lists several topics for discussion, such as "Planes de trabajo para consolidar compromisos territoriales" and "Revisión de calidad (Redistribución de compromisos)".
- Middle Section (Email):** Shows an email from DIAGO ALEJANDRO SKINNER MATEUS to DIANA MILENA CUELLAR SANCHEZ. The subject is "Asunto: RV: Compromisos y temas Comité 05 de agosto de 2023". The email content includes a greeting and a reference to the meeting agenda.
- Bottom Section (Meeting Agenda):** Shows a meeting agenda for "Presencial-Seguimiento a tareas y plan de mejora". The agenda lists several items, including "Revisión de calidad (Redistribución de compromisos)" and "Revisión de calidad (Redistribución de compromisos)".

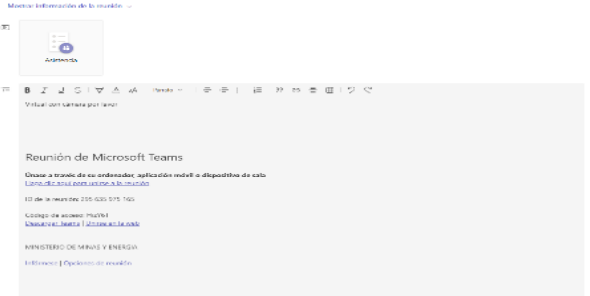
Seguimiento tareas y plan de mejora

[Cerrar sesión](#) | [Copiar vínculo](#) | [Mostrar como invitado](#) | [Categoría de página](#) | [Zona de trabajo](#) | [RPTC \(5.688\)](#) | [Bogotá](#) | [Unidad](#) | [Gabiné](#) | [Reservado](#) | [Ciclo de vida de revisión](#)

Inicio

12 de octubre de 2022 7:00 - 18:00

Mostrar información de la reunión




**Reunión de Microsoft Teams**  
 Ocaso a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de cable  
[Lanzamiento de la reunión](#)  
 ID de la reunión: 235-520-575-765  
 Grupo de acceso: 794761  
[Reunión de acceso](#) | [Acciones de la reunión](#)

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
 INFORME | Ciclo de vida de revisión

**SEGUIMIENTO CONTRATISTAS 2022**  
 VINCULO DE INFORMES Y ENTREGABLES MENSUALES POR CADA CONTRATISTA: <https://minenergiascol-sharespoint.com/~/f/afes/OPGI-GRUPOCIESTIONYSEGUIMIENTO-SIG/Shared%20Documents/CONTRATISTAS%20OPORTES%20OBLIGACIONES%20MENSUALES?cf=1&web=1&u=11h>

NOMBRE CONTRATISTA	VALOR	VALOR ANUAL	OPORTES	OBLIGACIONES	REPORTE MENSUAL	REPORTE VINCULO	REPORTE ANUAL
GRUPO TOTAL	770.893.334.00		OP: 2012 de 18 de mayo 21 Valor: \$ 70.840.000	OP: 2012 de 18 de mayo 21 Valor: \$ 70.840.000			
del contrato 11	5.46.047.207						
del contrato 12	5.30.596.076						
del contrato 13							
del contrato 14							
del contrato 15							
del contrato 16							
del contrato 17							
del contrato 18							
del contrato 19							
del contrato 20							
del contrato 21							
del contrato 22							
del contrato 23							
del contrato 24							
del contrato 25							
del contrato 26							
del contrato 27							
del contrato 28							
del contrato 29							
del contrato 30							
del contrato 31							
del contrato 32							
del contrato 33							
del contrato 34							
del contrato 35							
del contrato 36							
del contrato 37							
del contrato 38							
del contrato 39							
del contrato 40							
del contrato 41							
del contrato 42							
del contrato 43							
del contrato 44							
del contrato 45							
del contrato 46							
del contrato 47							
del contrato 48							
del contrato 49							
del contrato 50							
del contrato 51							
del contrato 52							
del contrato 53							
del contrato 54							
del contrato 55							
del contrato 56							
del contrato 57							
del contrato 58							
del contrato 59							
del contrato 60							
del contrato 61							
del contrato 62							
del contrato 63							
del contrato 64							
del contrato 65							
del contrato 66							
del contrato 67							
del contrato 68							
del contrato 69							
del contrato 70							
del contrato 71							
del contrato 72							
del contrato 73							
del contrato 74							
del contrato 75							
del contrato 76							
del contrato 77							
del contrato 78							
del contrato 79							
del contrato 80							
del contrato 81							
del contrato 82							
del contrato 83							
del contrato 84							
del contrato 85							
del contrato 86							
del contrato 87							
del contrato 88							
del contrato 89							
del contrato 90							
del contrato 91							
del contrato 92							
del contrato 93							
del contrato 94							
del contrato 95							
del contrato 96							
del contrato 97							
del contrato 98							
del contrato 99							
del contrato 100							

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN							
<b>A. INFORMACIÓN BÁSICA</b>									
NÚMERO CONTRATO (CUANDO APLIQUE)		NÚMERO CONVENIO (CUANDO APLIQUE)		NÚMERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CUANDO APLIQUE)		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN SECCP			
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	30-ago-2022	NOMBRE SUPERVISOR DESIGNADO (UNO)		CARGO DEL SUPERVISOR DESIGNADO (UNO)		DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR (UNO)			
COMUNICACIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DEL SUPERVISOR (UNO)		FECHA COMUNICACIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DEL SUPERVISOR	15-ago-2022	VALOR INICIAL DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)		FECHA ELABORACIÓN DEL FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	30-ago-2022		
COMUNICACIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DEL SUPERVISOR (DOS)		NOMBRE SUPERVISOR DESIGNADO (DOS)		CARGO DEL SUPERVISOR DESIGNADO (DOS)		DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR (DOS)			
OBJETO CONTRATO / CONVENIO (Describe el Objeto Pactado)								SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL (SI/NO) (APLICA PARA TERMINACIÓN V/O RECIBO)	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO / CONVENIO (Utilice las celdas que requiera)	1							SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	2							SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	3							SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO / CONVENIO (Utilice las celdas que requiera)	1							SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	2							SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	3							SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
ENTREGABLES CONTRATO / CONVENIO (Utilice las celdas que requiera)	1			FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA (CUANDO APLIQUE)	10-nov-2022			SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	1			FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA (CUANDO APLIQUE)	10-nov-2022			SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	2			FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA (CUANDO APLIQUE)	10-nov-2022			SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	3			FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA (CUANDO APLIQUE)	10-nov-2022			SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	4			FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA (CUANDO APLIQUE)	10-nov-2022			SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	5			FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA (CUANDO APLIQUE)	10-nov-2022			SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
	6			FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA (CUANDO APLIQUE)	10-nov-2022			SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN (SI/NO/NA)	
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>									
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - PGN		FUNCIONAMIENTO			PRESUPUESTO DE REGALÍAS		PRESUPUESTO DE EMPRÉSTITO (O CRÉDITO)		
		INVERSIÓN							
ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR EL RUBRO PRESUPUESTAL		NÚMERO DE PAGO			DE		MES A PAGAR		
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA		IDENTIFICACIÓN C.C. / NIT CONTRATISTA					PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO / CONTRATO	FECHA DE INICIO	10-ene-2020
CLASE DE RIESGO ARI DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)								FECHA TERMINACIÓN (ACTUALIZAR DE ACUERDO CON PRÓRROGA, CUANDO APLIQUE)	10-ene-2022
E-MAIL INSTITUCIONAL DEL CONTRATISTA		E-MAIL PERSONAL DEL CONTRATISTA							
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL		DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL			RUBRO PRESUPUESTAL		SUB UNIDAD EJECUTORA		
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (UNO)	0	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (UNO)		\$0.00	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (UNO)		20-mar-2020		
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (DOS)	0	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (DOS)		\$0.00	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP (DOS)		20-mar-2020		
NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (UNO)	0	VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (UNO)		\$0.00	FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (UNO)		20-mar-2020		

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (DOS)		0		VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (DOS)		\$0,00		FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL - RP (DOS)		20-mar-2020			
NÚMERO DE PÓLIZA (PUEDE SER VARIAS PÓLIZAS / ADICIONAR MÁS CAMPOS CUANDO SEA REQUERIDO) (CUANDO APLIQUE)		0		NOMBRE DE LAS ASEGURADORAS		FECHA INICIAL CUBRIMIENTO DE LA PÓLIZA		20-mar-2020		FECHA FINAL CUBRIMIENTO DE LA PÓLIZA			
NÚMERO DE OTROSÍ (1) (PUEDE SER VARIOS OTROSÍES / ADICIONAR MÁS CAMPOS CUANDO SEA REQUERIDO)				FECHA DE OTROSÍ (1)		20-mar-2020		VALOR DE OTROSÍ (1) (ADICIÓN DE RECURSOS) (CUANDO APLIQUE)		\$ 0,00			
ADICIÓN / OBJETO / PROPÓSITO / OBLIGACIÓN DE OTROSÍ (1) (CUANDO APLIQUE)				PRÓRROGA DE OTROSÍ (1) (ADICIÓN EN TIEMPO) (CUANDO APLIQUE)				VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDOS LOS OTROSÍ (1) (CUANDO APLIQUE)		\$ 0,00			
NÚMERO DE OTROSÍ (2) (PUEDE SER VARIOS OTROSÍES / ADICIONAR MÁS CAMPOS CUANDO SEA REQUERIDO)				FECHA DE OTROSÍ (2)		20-mar-2020		VALOR DE OTROSÍ (2) (ADICIÓN DE RECURSOS) (CUANDO APLIQUE)		\$ 0,00			
ADICIÓN / OBJETO / PROPÓSITO / OBLIGACIÓN DE OTROSÍ (2) (CUANDO APLIQUE)				PRÓRROGA DE OTROSÍ (2) (ADICIÓN EN TIEMPO) (CUANDO APLIQUE)				VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDOS LOS OTROSÍ (2) (CUANDO APLIQUE)		\$ 0,00			
EL CONTRATO / CONVENIO CUENTA CON PLAN O CRONOGRAMA DE TRABAJO		SI		NO		NÚMERO RADICADO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA (CUANDO APLIQUE)		FECHA RADICADO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA (CUANDO APLIQUE)		20-mar-2020			
EL CONTRATO / CONVENIO CUENTA CON PLAN O CRONOGRAMA DE TRABAJO		SI		NO		ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA (CUANDO APLIQUE)		FECHA RADICADO DE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO O CRONOGRAMA (CUANDO APLIQUE)		20-mar-2020			
OBSERVACIONES DE LA INFORMACIÓN BÁSICA (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)													
<b>B. SEGUIMIENTO GENERAL</b>													
ACTIVIDADES EFECTUADAS POR EL SUPERVISOR PARA APOYAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES		1											
		2											
		3											
		4											
DESCRIBA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO / CONVENIO EN TERMINOS DE:		PLAZOS (CRONOGRAMA DE ENTREGA)											
		CALIDADES											
		CANTIDADES											
INFORMES SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR AL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)		1		2									
REUNIONES LLEVADAS A CABO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)		1		2									
¿SE HA EFECTUADO SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL CONTRATO / CONVENIO?		SI		NO		¿SE HA MATERIALIZADO ALGUNO DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL MAPA DE RIESGOS DEL CONTRATO / CONVENIO?		SI		NO			
EN EL EVENTO QUE SE HAYA MATERIALIZADO ALGUN RIESGO, DESCRIBA EL TRATAMIENTO Y LAS DEMÁS ACCIONES EFECTUADAS PARA CORREGIR O SUBSANAR LA DESVIACIÓN		1		2									
¿APRUEBA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?		SI		NO		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SI		NO			
RELACIONE LAS ACTAS GENERADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ACTAS PARCIALES DE AVANCE, ACTAS PARCIALES DE RECIBO, ACTAS DE RECIBO FINAL, ENTRE OTRAS)						LOS BIENES O SERVICIOS SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN EL CONTRATO EN CUANTO A:		CONDICIONES		SI		NO	
								CALIDADES ACORDADAS		SI		NO	
INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES O SE HAN PRESENTADO HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PONGAN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO?		SI		NO		¿SE HA INFORMADO A LA ADMINISTRACIÓN U ORDENADOR DEL GASTO LOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES? (CUANDO APLIQUE)		SI		NO			
¿SE HAN PRESENTADO HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN TIFICADOS COMO CONDUCTAS PUNIBLES?		SI		NO		¿SE HA INFORMADO A LOS COMPETENTES LOS PRESUNTOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN CONSTITUIR ACTOS DE CORRUPCIÓN? (CUANDO APLIQUE)		SI		NO			
REGISTRE LAS EVIDENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO GENERAL EFECTUADO POR EL SUPERVISOR													
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO GENERAL (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)													
<b>C. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>													
EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON EXPEDIENTE FÍSICO		SI		NO		EL EXPEDIENTE FÍSICO ESTÁ ACTUALIZADO O COMPLETO		SI		NO			
EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON EXPEDIENTE DIGITAL O ELECTRÓNICO		SI		NO		EL EXPEDIENTE DIGITAL O ELECTRÓNICO ESTÁ ACTUALIZADO O COMPLETO		SI		NO			

EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO CUENTA CON INFORMACIÓN RESERVADA O CLASIFICADA	SI		NO		EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE (INCLUIDA LA TRD)	SI		NO	
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO, SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE)	SI		NO						
EL SUPERVISOR COORDINÓ LAS INSTANCIAS INTERNAS DE LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON:	CELEBRACIÓN (PÓLIZAS, IMPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS)	SI		NO	RELACIONAR LOS INFORMES ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR, PREVISTOS EN EL CONTRATO Y LOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL CUANDO APLIQUE (INCLUIR NÚMERO DE RADICADO)				
	EJECUCIÓN	SI		NO					
	LIQUIDACIÓN	SI		NO					
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	SI		NO		SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL	SI		NO	
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PLANES DE CONTINGENCIA (CUANDO APLIQUE)	SI		NO		SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE NORMAS AMBIENTALES (CUANDO APLIQUE)	SI		NO	
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON OTROS TEMAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO	SI		NO		INDICAR LOS OTROS TEMAS DE ACUERDO CON EL				
EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO CUENTA CON INFORMACIÓN RESERVADA O CLASIFICADA	SI		NO		EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE (INCLUIDA LA TRD)	SI		NO	
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL, ELECTRÓNICO O FÍSICO, SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE)	SI		NO						
EL SUPERVISOR COORDINÓ LAS INSTANCIAS INTERNAS DE LA ENTIDAD, RELACIONADAS CON:	CELEBRACIÓN (PÓLIZAS, IMPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS)	SI		NO	RELACIONAR LOS INFORMES ENTREGADOS POR EL SUPERVISOR, PREVISTOS EN EL CONTRATO Y LOS SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL CUANDO APLIQUE (INCLUIR NÚMERO DE RADICADO)				
	EJECUCIÓN	SI		NO					
	LIQUIDACIÓN	SI		NO					
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	SI		NO		SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL	SI		NO	
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PLANES DE CONTINGENCIA (CUANDO APLIQUE)	SI		NO		SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE NORMAS AMBIENTALES (CUANDO APLIQUE)	SI		NO	
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON OTROS TEMAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO	SI		NO		INDICAR LOS OTROS TEMAS DE ACUERDO CON EL				
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PLANES DE CONTINGENCIA (CUANDO APLIQUE)	SI		NO		SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE NORMAS AMBIENTALES (CUANDO APLIQUE)	SI		NO	
SE CUMPLIERON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON OTROS TEMAS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	SI		NO		INDICAR LOS OTROS TEMAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO				
REGISTRE LAS EVIDENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR									
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)									
<b>D. SEGUIMIENTO TÉCNICO</b>									
SE CUMPLIERON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES EN EL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	SI		NO		EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA NEGATIVA, INDICAR CUALES NO SE CUMPLIERON				
LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DEL CONTRATISTA, CUMPLEN LAS CONDICIONES OFRECIDAS Y PREVISTAS EN EL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	SI		NO		EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA NEGATIVA, INDICAR SI SE EXIGIÓ SU REMPLAZO EN LAS CONDICIONES OFERTADAS				
RELACIONE LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS DE CAMBIO O AJUSTE EN VIRTUD DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)									
EN RELACIÓN CON EL PUNTO ANTERIOR, INDIQUE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LAS ACCIÓN EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)									
EL CONTRATISTA HA HECHO SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN VIRTUD DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	SI		NO		EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, SE HAN ATENDIDO LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA	SI		NO	
EN RELACIÓN CON EL PUNTO ANTERIOR, EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, INDICAR CUALES HAN SIDO LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA									
RELACIONE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS CON OCASIÓN DE LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)									
CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO, CONSIDERA NECESARIO HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DEL MISMO	SI		NO		EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, RELACIONE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE				

REGISTRE LAS EVIDENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR							
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)							
<b>E. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE</b>							
<p>-Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.</p> <p>-Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.</p> <p>-Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.</p> <p>-Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.</p>							
REVISÓ LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA contable	SI		NO		RECIÓ A SATISFACCIÓN LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO contable	SI	NO
RELACIONAR LOS DOCUMENTOS O EVIDENCIAS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA QUE SOPORTE EL PAGO (INCLUIR NÚMERO DE RADICADO)							
VALOR DEL ANTICIPO				FECHA GIRO ANTICIPO	20-sep-2022		
VERIFICÓ LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS PACTADOS AL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	SI		NO		OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS ANTICIPOS (CUANDO APLIQUE)		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$0,00	VALOR ADICIÓN CONTRATOS	\$0,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO COM OTROSÍES	\$0,00		
PAGOS EFECTUADOS	\$50.000,00	SALDO POR PAGAR	(\$50.000,00)	% EJECUCIÓN	8,00%		
FORMA DE PAGO	<b>RECURSOS COMPROMETIDOS DEL RP POR LIBERAR</b>						
<b>PAGOS POR PERIODO</b>							
No. 1	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5	No. 6	No. 7	No. 8
PROFORMA (1) (PLANEACIÓN DE PAGOS)	PROFORMA (2)	PROFORMA (3)	PROFORMA (4)	PROFORMA (5)	PROFORMA (6)	PROFORMA (7)	PROFORMA (8)
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
No. 9	No. 10	No. 11	No. 12	No. 13	No. 14	No. 15	No. 16
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
No. 17	No. 18	No. 19	No. 20	No. 21	No. 22	No. 23	No. 24
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>F. SEGUIMIENTO JURÍDICO</b>							
EL CONTRATO O CONVENIO SE EJECUTA DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS	SI		NO		EL CONTRATO O CONVENIO SE EJECUTA DE ACUERDO CON LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE (NORMAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS) (CUANDO APLIQUE)	SI	NO
REGISTRE LAS EVIDENCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES Y QUE SOPORTEN EL SEGUIMIENTO JURÍDICO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR							
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO JURÍDICO (CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE)							
<p><small>NORMATIVIDAD QUE DEBE ATENDER EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. En calidad de supervisor del Contrato (Convenio anulado), manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1993, Ley 1712 de 2013 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y a las normas que las modificaron o sustituyeron igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1552 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulan la materia) y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.</small></p>							
<b>G. FIRMAS</b>							
FIRMA SUPERVISOR (1)				FIRMA SUPERVISOR (2)			
CÉDULA DE CIUDADANÍA SUPERVISOR (1)				CÉDULA DE CIUDADANÍA SUPERVISOR (2)			
<p>Además, teniendo en cuenta los aportes de la Oficina de Control Interno, se ha desarrollado una propuesta preliminar para el formato de supervisión de contratos (ver anexo) que será socializada en la próxima vigencia con la Subdirección Administrativa y Financiera, ya que es importante trabajar de manera coordinada pues ante cualquier modificación en el formato, se tendría un impacto en la plataforma de NEON y requeriría contar con los recursos financieros y tecnológicos para implementar estos cambios”.</p> <p>Fuente: Memorando con radicado MME 3-2023-032809 de fecha 26 de noviembre de 2023.</p>							
<b>Calificación del Riesgo,</b>	Lo anterior indica, que el riesgo de “Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión						

<p><b>Control y Gestión</b></p> <p><b>Cumplimiento Plan</b></p>	<p>de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no presente informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, no se materializó, dado que la oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante memorando No 3-2023-032809 indican que así mismo teniendo en cuenta la evidencia remitida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, determina que los informes de supervisión también son publicados en la página de SECOP II, cargados mes a mes en la ejecución de cada contrato, para acceder a esta información ingresar al siguiente enlace:  <a href="https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/contrataci%C3%B3n/">https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/contrataci%C3%B3n/</a></p> <p>En la supervisión técnica se llevan a cabo acciones adicionales, como el acompañamiento y la entrega de directrices para la ejecución de los contratos; se realizan mesas de trabajo de seguimiento, tanto individuales como grupales y también se cuenta con estrategias como: tableros de seguimiento, asignación de compromisos y definición de metas y matrices de control financiero y técnico, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p> <p>Y la OCI verificó que el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p><b>Observación Acogida</b></p>	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Los supervisores de contratos derivados y Gestión de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación Internacional deben elaborar, y divulgar los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo</i></li> </ul>



	<p><i>enuncia la normatividad establecida para el tema. Estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar los formatos registrados en el Sistema Gestión de la Calidad que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de tal forma que estén registrados en el Proceso de Gestión Contractual y que permita conceptuar sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros, contable y jurídico, y evaluación de riesgos de la matriz de estudios previo, lo que va permitir realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, en cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes<sup>15</sup>.</i></li> <li>✓ <i>El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema”.</i></li> </ul>
--	---

<sup>15</sup> Numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación

	<p>Fue cumplida, según la evidencia remitida mediante memorando 3-2023-032809 por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y verificación efectuada el día 8 de diciembre de 2023.</p> <p>Como prueba que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional determinó que los informes de supervisión también son publicados en la página de SECOP II, cargados mes a mes en la ejecución de cada contrato, para acceder a esta información ingresar al siguiente enlace:  <a href="https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/contrataci%C3%B3n/">https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/contrataci%C3%B3n/</a></p> <p>En la supervisión técnica se llevan a cabo acciones adicionales, como el acompañamiento y la entrega de directrices para la ejecución de los contratos; se realizan mesas de trabajo de seguimiento, tanto individuales como grupales y también se cuenta con estrategias como: tableros de seguimiento, asignación de compromisos y definición de metas y matrices de control financiero y técnico, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.  Y la OCI verificó que el referido Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el Supervisor indica si el contratista cumplió con las obligaciones contractuales según lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía</p> <p>Fuente: Memorando de fecha 26 de noviembre de 2023, y con radicado 3-2023-032809.</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p>	<p>Lo anterior indica, que el <i>riesgo “Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no presente informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”</i>, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p><b>Acción Establecida</b></p>	<p>si</p>

<b>Fue Eficaz</b>	
-------------------	--

**7.2.2. Seguimiento-2022-037 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL.**

<p><b>Oportunidad de Mejoramiento</b></p>	<p>En el Informe No 053-2022, la Oficina de Control Interno determinó la siguiente oportunidad de mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los supervisores de contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación Y Gestión Internacional deben realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.</li> </ul>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><i>Formulación</i></p>	<p>El riesgo de <i>“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional , no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identifica en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”</i>, se materializó, toda vez que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional remitió memorando con radicado OCI<sup>16</sup>, en el cual informa lo siguiente:</p> <p><i>“Respecto al seguimiento de la matriz de riesgos identificados en estudios previos de contratos derivados del proyecto de inversión, para la vigencia 2024 se tiene establecido generar articulación de los riesgos de los contratos con la matriz de riesgos de gestión, considerando la recopilación, actualización y validación de los riesgos de los contratos, los controles y seguimiento”</i></p> <p>La OCI determinó que por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a la fecha frente a la matriz de riesgos</p>

<sup>16</sup> 3-2023-312809

	<p>se está en proceso de articulación de los riesgos de los contratos con la matriz de riesgos de gestión, considerando la recopilación, actualización y validación de los riesgos de los contratos, los controles y seguimiento para la vigencia 2024, ubicándose en un nivel de riesgo ALTO, permitiendo determinar que el control aplicado fue NO Eficiente y que la gestión fue NO Efectiva.</p>
<p><b>Verificación Oficina de Control Interno</b></p>	<p>Se verificó el día 9 de diciembre de 2023, la información remitida mediante memorando 3-2023-32809 remitido por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, y el resultado fue el siguiente:</p> <p><i>“Respecto al seguimiento de la matriz de riesgos identificados en estudios previos de contratos derivados del proyecto de inversión, para la vigencia 2024 se tiene establecido generar articulación de los riesgos de los contratos con la matriz de riesgos de gestión, considerando la recopilación, actualización y validación de los riesgos de los contratos, los controles y seguimiento”</i></p> <p>Determinándose que la oportunidad de mejoramiento que consistía en que <i>“Los supervisores de contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación Y Gestión Internacional deben realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”, NO fue cumplida.</i></p>
<p><b>Estado de la Meta</b></p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, remitió memorando con radicado MME 3-2023-32809, en donde informa los siguiente:</p> <p><i>“Respecto al seguimiento de la matriz de riesgos identificados en estudios previos de contratos derivados del proyecto de inversión, para la vigencia 2024 se tiene establecido generar articulación de los riesgos de los contratos con la matriz de riesgos de gestión, considerando la recopilación, actualización y validación de los riesgos de los contratos, los controles y seguimiento”</i></p>

	<p>Fuente: Memorando con radicado MME 3-2023-32809 de fecha 26 de noviembre de 2023.</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><b>Cumplimiento Plan</b></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional , no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identifica en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”</i>, se materializó, dado que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, informó lo siguiente: <i>“Respecto al seguimiento de la matriz de riesgos identificados en estudios previos de contratos derivados del proyecto de inversión, para la vigencia 2024 se tiene establecido generar articulación de los riesgos de los contratos con la matriz de riesgos de gestión, considerando la recopilación, actualización y validación de los riesgos de los contratos, los controles y seguimiento”</i> en lo referente a este tema aquí planteado, ubicándose en un nivel de riesgo ALTO, permitiendo determinar que el control aplicado fue NO Eficiente y que la gestión fue NO Efectiva.</p>
<p><b>Observación Acogida</b></p>	<p>Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en <i>“Los supervisores de contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo de la Oficina de Planeación Y Gestión Internacional deben realizar monitoreo a los riesgos identificados y registrados en la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”</i>, fue NO cumplida.</p> <p>Como prueba, está el memorando con radicado 3-2023-32809 remitido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional de fecha 26 de noviembre de 2023, en donde informan lo siguiente: <i>“Respecto al seguimiento de la matriz de riesgos identificados en estudios previos de contratos derivados del proyecto de inversión, para la vigencia 2024 se tiene establecido generar articulación de los riesgos de los contratos con la matriz de riesgos de gestión, considerando la recopilación, actualización y validación de los riesgos de los contratos, los controles y seguimiento”</i>, en donde la OCI</p>

	<p>verificó que respecto a la matriz de los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, la Oficina de Planeación y gestión Internacional, ha efectuado recopilación, actualización y validación de riesgos para los proyectos de inversión del año 2024.</p> <p>Fuente: Memorando con radicado MME 3-2023-32809 de fecha 26 de noviembre de 2023</p>
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo <i>“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional , no realice el monitoreo a la matriz de riesgos identifica en los estudios previos de contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente”</i>, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo ALTO, permitiendo determinar que el control aplicado fue NO Eficiente y que la gestión fue NO Efectiva.</p>
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	NO

## 8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA	CONTROL EFICIENTE	VALORACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN EFECTIVA
Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión (Informe No 053-2022)	SI	BAJO	SI
Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos derivados del proyecto de inversión (Informe No 053-2022)	SI	BAJO	SI
Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión (Informe No 097-2022)	SI	BAJO	SI
Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión (Informe No 037-2022)	SI	BAJO	SI
Seguimiento Matriz de Riesgos identificados en estudios Previos de Contratos derivados del proyecto de inversión (Informe No 037-2022)	NO	ALTO	NO

## 9. FIRMAS



**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**

Jefe Oficina de Control Interno



**ALEXÁNDER BRITO VERGARA**

Contratista Oficina de Control interno